



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas :- De años anteriores: 200 pesetas	INSERCCIONES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2			Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1992		Miércoles 9 de septiembre	Número 171

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Cédula de notificación

Don Ildelfonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, y accidentalmente de la Sección Segunda.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 466/91, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 341. – En la ciudad de Burgos, a 12 de junio de 1992. Visto en juicio oral y público por esta Sección de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, el recurso obrante en los presentes autos, que llevan el número 466/1991 de los rollos de apelación de la misma y que se corresponden con el proceso civil 72/1990 del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, seguido por los trámites de los juicios declarativos ordinarios de pequeña cuantía o de cognición y en cuya segunda instancia han intervenido como partes, de una, y en concepto de apelante, D. Bonifacio Ruiz Gómez, mayor de edad, jubilado, casado y vecino de Para-Espinosa de los Monteros, defendido por el Letrado D. José Miguel Arroyo Lorenzo y representado por el Procurador de los Tribunales D. César Gutiérrez Moliner; y de otra, y en concepto de apelada, doña Cándida Peña González, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Burgos, quien ha ostentado su propia representación y ha sido defendida por el Abogado D. Felipe Real Chicote, sin que en estos autos compareciese D. Esteban Martínez Ruiz, por lo que las actuaciones al mismo referidas debieron seguirse en estrados, sobre acción confesoria de servidumbre sobre fincas rústicas, siendo Ponente el Ilmo. señor D. Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que estimando como estimamos de oficio la excepción de falta de litis consorcio pasivo necesario y sin entrar en el fondo del asunto, debemos absolver y absolvemos a la demandada doña Cándida Peña López, de las pretensiones contra ella ejercitadas en esta litis en relación a la finca de Las Corvas, con la consiguiente revocación parcial de la sentencia dictada el día 9 de marzo de 1990, en esta causa por el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, que desestimando como desestimamos el recurso de apelación formulado en esta instancia por el Procurador de los Tribunales D. César Gutiérrez

Moliner, en la representación que tiene acreditada en autos, debemos confirmar y confirmamos la citada sentencia en lo que se refiere a la acción confesoria de servidumbre de paso en favor de la finca de Sopedrero que se pretendía ampliar, y que debemos condenar y condenamos a dichas partes litigantes a estar y pasar por esta resolución y a cumplirla. Todo ello sin hacer expresa imposición del pago de las costas procesales causadas en esta segunda instancia. Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo ordenamos, mandamos y firmamos. – Benito Corvo. – Agustín Picón. – Daniel Sanz. – Rubricado.

Y para que sirva de notificación a D. Esteban Martínez Ruiz y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 21 de julio de 1992. – El Secretario, Ildelfonso Ferrero Pastrana.

6308.-7.920

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil de tráfico número 389/91, que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En la ciudad de Burgos, a 30 de diciembre de 1991. La Ilma. señora Magistrada-Juez doña María Asunción Puertas Ibáñez, accidentalmente del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, promovidos a instancia de Rafael Romero Capitán, y en su representación al Procurador de los Tribunales José Roberto Santamaría Villorejo y en su defensa el Letrado don Felipe Real Chicote, contra la nueva Corporación, S. A., representada por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín y contra Angel Luis Rodríguez Ubeda, sobre reclamación de 94.371 pesetas.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador D. José Roberto Santamaría Villorejo, en nombre y representación de D. Rafael Romero Capitán, contra Angel Luis Rodríguez Ubeda y la nueva Corporación, S. A., debo absolver y absuelvo a dichos demandados de los pedimentos de la de-

manda y condenando al actor al pago de las costas. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, deducible ante este Juzgado en el término de tres días. Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. - Asunción Puertas Ibáñez. - Firmado y rubricado.

Publicación. - La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Ilma. señora Magistrada-Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. - Rosario de Sebastián Carazo. - Firmado y rubricado.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero, D. Angel Luis Rodríguez Ubeda.

Dado en Burgos, a 27 de julio de 1992. - La Secretaria (ilegible).

6309.-7.200

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 4 de marzo de 1992. El Ilmo. señor D. Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 274/92, promovidos por Corte Inglés, S. A., representado por el Procurador doña Elena Cobo de Guzmán Pisón y dirigido por el Letrado D. Mariano Martínez de Simón Noreña, contra Pobur, Sociedad Anónima, Angel Burgos del Val, Adolfo Burgos del Val, Raúl Polo Sancha y Dulce Nombre de María Polo Sancha, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Pobur, S. A., Angel Burgos del Val, Adolfo Burgos del Val, Raúl Polo Sancha y Dulce Nombre de María Polo Sancha, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 1.427.158 pesetas, importe del principal y gastos de protesto y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero, Pobur, S. A.

Dado en Burgos, a 17 de julio de 1992. - El Secretario (ilegible).

6263.-7.020

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 48/92, sobre reclamación de cantidad, cuantía 5.367.077 pesetas de principal, más otras 874.185 pesetas de intereses vencidos, más otros 2.800.000

pesetas calculados para intereses y costas, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, contra D. Juan Pablo Hernández Calderón, doña María Pilar Martín León, D. José Antonio Hernández Galindo, doña María de los Santos Calderón Torres, D. Francisco Martín de la Fuente y doña Celia León Salamanca, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Burgos, a 8 de junio de 1992. La ilustrísima señora doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 48 de 1992, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador de los Tribunales doña Mercedes Manero Barriuso y defendido por el Letrado D. Fernando Dancausa Treviño, contra D. Juan Pablo Hernández Calderón, doña María del Pilar Martín León, D. José Antonio Hernández Galindo, doña María de los Santos Calderón Torres, D. Francisco Martín de la Fuente y doña Celia León Salamanca, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance de remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Juan Pablo Hernández Calderón, doña María del Pilar Martín León, D. José Antonio Hernández Galindo, doña María de los Santos Calderón Torres y D. Francisco Martín de la Fuente y doña Celia León Salamanca, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Caja de Ahorros Municipal de Burgos, de las responsabilidades porque se despachó, o sea, de la cantidad de cinco millones trescientas sesenta y siete mil setenta y siete pesetas (5.367.077 pesetas) de principal, ochocientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco pesetas (874.185 pesetas) de intereses devengados hasta el día 3 de febrero de 1992, al resto de los intereses pactados y costas, todo ello de forma solidaria. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Abad Alonso, firmado y rubricado. Está el sello del Juzgado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. señora Magistrado Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha y hallándose celebrando audiencia pública, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a los demandados D. Francisco Martín de la Fuente y doña Celia León Salamanca, expido el presente que firmo en Burgos, a 21 de julio de 1992. - El Juez, María Luisa Abad Alonso. - La Secretaria Judicial (ilegible).

6287.-7.560

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña Lourdes Ronda Arauzo, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas 26/92, se requiere a Mahomed Ghailani, con último domicilio conocido en 7 Rue Victor Niabille de Bruselas (Bélgica), y en la actualidad en paradero desconocido, al objeto de cumplir la pena impuesta en sentencia de fecha 13 de mayo del presente año, de cincuenta mil pesetas de multa o, caso de impago y previa declaración de insolvencia, dos días de arresto sustitutorio a cumplir en su domicilio, así como al pago de las costas.

Aranda de Duero, 21 de julio de 1992. - La Secretaria, Lourdes Ronda Arauzo.

6266.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis Núñez Corral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 240/91, seguido en este Juzgado, a instancia de doña María Natividad Rincón Bajo, contra doña Milagros Sanz Adrados y esposo, D. Diodoro Sanz Adrados, doña Juliana Sanz Sanz, D. Moisés Rafael Sanz Sanz y los herederos desconocidos de doña Teresa Sanz Sanz, sobre acción declarativa de dominio y otras, se dictó auto de fecha 30 de junio de 1992, y cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Yo, doña María del Mar Cabrejas Gujarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2, de esta localidad, acuerdo: Rectificar el error material cometido en el fallo de la sentencia dictada el 3 de febrero de 1992 en los autos 240/91, sustituyendo la fecha 23 de diciembre de 1956 por 23 de diciembre de 1976».

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original a que me remito si fuera necesario. Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados herederos desconocidos de doña Teresa Sanz Sanz, expido y firmo la presente en Aranda de Duero, a 16 de julio de 1992. - El Secretario, José Luis Núñez Corral.

6265.-3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de resolución de esta misma fecha, dictada en los autos de juicio declarativo ordinario verbal de desahucio, de que luego se hará mención, se ha acordado la notificación a los demandados de la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Villarcayo, a 6 de julio de 1992. Vistos por la señora Carmen Moreno Romance, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, los autos de juicio declarativo ordinario verbal de desahucio número 306/91, promovidos por el Procurador de los Tribunales doña Margarita Robles Santos, bajo la dirección del Letrado doña Myriam Macarena Bocanegra Corpas, en nombre y representación de doña María Luisa Armiño García, mayor de edad, casada y con domicilio en calle Fernández de la Hoz, número 76, Madrid, con D. N. I. número 1.285.194, contra doña Blanca López-Linares Martínez, viuda de D. Casimiro Fernández, vecina de Valdenoceda, representada por el Procurador de los Tribunales D. Joaquín Ortiz y Díaz de Sarabia y asistido del Letrado don José María Fernández López y contra los hijos de D. Casimiro Fernández, señores Fernández López-Linares, declarados en rebeldía.

Fallo: Que debiendo estimar como estimo plenamente la demanda interpuesta por doña María Luisa Armiño García, representada por la Procuradora doña Margarita Robles Santos, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de los dos cobertizos sitos en la finca rústica «Heredad al sitio de San Claudio», del término municipal de Valdenoceda (Merindad de Valdivielso, Burgos), propiedad de la actora, debiendo condenar y condenando a la parte demandada doña Blanca López-Linares Martínez e hijos señores Fernández López-Linares al completo desalojo de cuantos enseres tuvieran en la referida finca dentro de los plazos legales con apercibimiento de ser lanzados en caso contrario, condenándoles igualmente al pago de las costas procesales causadas en la tramitación de la presente causa.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos. Recurso que se formulará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 733 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Además de notificarse en estrados por la rebeldía de uno de los demandados, notifíquese por edictos, a no ser que el actor solicite su notificación personal en el término de tres días.

Así, por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de los de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los hijos de don Casimiro Fernández, señores Fernández López-Linares y en cumplimiento de lo ordenado, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo en Villarcayo, a 20 de julio de 1992. - El Secretario (ilegible).

6267.-9.180

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Comisión Provincial de Urbanismo

Asunto: Notificando acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo.

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Admitir a trámite, de acuerdo con el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, y someter a información pública por el plazo de 15 días, los expedientes y solicitudes referidos a los siguientes acuerdos:

Expte. 28/92. - Construcción de vivienda unifamiliar en Sotopalacios, promovida por D. José Luis Blasco Garrido en Merindad de Río Ubierna.

Expte. 60/92. - Proyecto de reforma y acondicionamiento de instalación hotelera «La Brújula», promovido por D. Julián Mayoral de la Fuente en Monasterio de Rodilla.

Expte. 92/92. - Construcción de vivienda unifamiliar, promovida por D. Jacinto Alonso Armiño Fernández en Arcos de la Llana.

Expte. 104/92. - Ampliación de nave dedicada a transformados cárnicos, promovida por D. Joaquín Roldán Roldán en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Expte. 111/92. - Construcción de vivienda unifamiliar en Carretera de Orón-Miranda, promovida por D. Julio Gómez Tobalina en Miranda de Ebro.

Expte. 116/92. - Construcción de vivienda unifamiliar en Mesanza, promovida por D. Víctor Aberasturi Marquinez en Condado de Treviño.

Expte. 124/92. - Construcción de vivienda unifamiliar en Quecedo, promovida por doña Encarnación Fernández González en Merindad de Valdivielso.

Estos acuerdos no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite del expediente y apertura del plazo de información pública y alegaciones durante 15 días.

Los mencionados expedientes, que se someten a información pública, se encuentran a disposición de cuantas personas deseen examinarlos y, si lo estiman oportuno, formular alegacio-

nes, en las oficinas de la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en la Glorieta de Bilbao, s/n. (2.ª planta), de esta capital.

Burgos, 24 de agosto de 1992. - El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, María del Rosario Martín Burgos. V.º B.º El Jefe del Servicio, Fco. Javier Gaya Hernández.

6716.-6.300

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

F. 2.523.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: S. A. T. número 8.990 Revival de Villabasil.

Instalación: Derivación en un solo vano de 25 metros de línea aérea de MT a 20 KV. propiedad de Iberdrola, S. A. y CT. intemperie de 160 KVA. y relación 13.200-20.000/380-220 v. en Villabasil.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 31 de julio de 1992. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

6650.-3.060

F. 2.496.

Asunto: autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto.

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Instalación: LMT a 13,2/20 KV. aérea de 1.873 metros, tiene su origen en el apoyo número 34 de la línea La Aguilera y finaliza en el apoyo número 17 de paso a subterránea LMT subterránea de 125 metros, con origen en el apoyo antes citado y fin en el nuevo CT., CT. intemperie en caseta prefabricada con transformador de 250 KVA y relación 13.200-20.000/420-242 v. y RBT aérea y subterránea para conexión con instalaciones actuales en Villalba de Duero.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 31 de julio de 1992. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

6651.-4.500

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. 2.556.

Peticionario: iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico rural.

Características principales: LMT aérea a 20 KV. de 1.983 metros, en tres alineaciones, con origen en actual línea de Villalba de Losa y final en el nuevo CT., CT. aéreo de 25 KVA y relación 20.000/420-242 v. y RBT sobre fachada y apoyos específicos con conductor trenzado y sección de hasta 50 mm. cuadrados de aluminio, en Hozalla.

Presupuesto: 7.104.199 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 30 de julio de 1992. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

6652.-4.680

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. 2.558.

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico rural.

Características principales: LMT aérea a 20 KV. de 1.351 metros y seis alineaciones, con origen en línea actual existente a Oña y final en apoyo de paso a línea subterránea. Línea subterránea MT a 20 KV. de 110 metros a continuación de la anterior y final en el CT., CT. en caseta prefabricada de 250 KVA y relación 13.200-20.000/380-220 v. y RBT para el Sector «Las Eras», posada en fachada o sobre apoyos específicos con conductores aislados de hasta 95 mm. cuadrados de sección de aluminio en Oña.

Presupuesto: 11.453.076 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 30 de julio de 1992. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

6653.-5.040

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. 2.557.

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico rural.

Características principales: LMT aérea a 20 KV. de 3.355 metros en seis alineaciones, con origen en línea general del Valle de Losa y final en el nuevo CT., CT. de 25 KVA y relación

20.000/420-242 v. y RBT sobre fachada y apoyos específicos con conductor trenzado y sección de hasta 50 mm. cuadrados en Baro.

Presupuesto: 8.979.463 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 30 de julio de 1992. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

6654.-3.960

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. 2.561.

Peticionario: iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Modificación LMT y CT.

Características principales: LMT aérea a 13,2 KV., modificación del actual apoyo número 2 en una longitud de 58 metros y final en nuevo CT., CT. intemperie de 200 KVA y relación 13.200/220-380 v. en Canicosa de la Sierra.

Presupuesto: 1.261.883 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 31 de julio de 1992. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

6655.-3.960

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. 2.562.

Peticionario: iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Modificación LMT y CT.

Características principales: Modificación LMT a 13,2 KV. desde apoyo actual número 107 de 79 metros y termina en el nuevo CT., CT. intemperie de 50 KVA y relación 13.200/220-380 v. en Pinilla de los Barruecos.

Presupuesto: 561.102 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 31 de julio de 1992. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

6656.-3.960

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. 2560.

Peticionario: iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Modificación LMT.

Características principales: Modificación trazado LMT aérea a 13,2 KV. Briviesca-Oña, sustituyendo el apoyo actual número 192 por colocación de apoyo nuevo número 193, longitud 15 metros. Modificación LMT Estación Limnigráfica por colocación de apoyo metálico en sustitución del apoyo número 25 actual y final en un nuevo apoyo número 27 de 417 metros de longitud.

Presupuesto: 2.192.013 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 31 de julio de 1992. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

6657.-4.320

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. 2.555.

Peticionario: iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Atender nuevas demandas de suministro de energía eléctrica.

Características principales: RBT con una potencia máxima de salida de Centro de Transformación de 120 KV. para un total de 80 abonados, red posada en fachadas con secciones de hasta 95 mm. cuadrados de aluminio.

Presupuesto: 5.549.067 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 30 de julio de 1992. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

6658.-4.500

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Servicios

Por Discobur, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para la apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de comercio menor alimentación y bebidas en auto-servicio (expediente 170-M-92), en calle Vitoria, número 169, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 16 de julio de 1992. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6686.-3.960

Por D. Antonio Rey Agras, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura para un establecimiento destinado a obrador, industria de bollería, en la calle Santa Ana, número 29, bajo, de esta ciudad (expediente número 92-C-163).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 25 de agosto de 1992. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6722.-3.600

Sección de Obras y Servicios

Por doña Begoña Rodríguez Regidor, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la Avda. Eladio Perlado número 52, para adaptarlo a Salón Recreativo.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en la Avda. del Cid, número 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 29 de julio de 1992. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6638.-4.140

Ayuntamiento de Covarrubias

Anuncio permuta

En este Ayuntamiento se tramita expediente de permuta de las parcelas 1.181, 1.182, 1.183, 1.215, 1.223, 1.224 y 1.227, integrantes de la finca matriz 3.784, propiedad de este Ayuntamiento, por otra de nombre «El Prajón», situada en el polígono número 13, propiedad de D. Angel Subiñas Ortega.

El citado expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por término de 15 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», para que sea objeto de reclamaciones.

En Covarrubias, a 30 de julio de 1992. - El Alcalde-Presidente, Eloy Rodríguez Blanco.

6593.-3.000

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Por D. José Antonio González Lara, en representación de la Cooperativa de Viviendas «Alonso de Cartagena», se han solicitado de este Ayuntamiento distintas licencias de instalación y almacenamiento de gas propano, mediante depósito general

enterrado, para dotar de dicho suministro a las viviendas construidas, y cuyo emplazamiento es el siguiente:

- Viviendas unifamiliares en la calle Cercanías, de Quintanilla Vivar.

- Viviendas unifamiliares en la calle Celada de la Torre, de Vivar del Cid.

- Viviendas unifamiliares en la calle Progreso, de Vivar del Cid.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Quintanilla Vivar, 12 de agosto de 1992. - El Alcalde, Benito Martínez Fernández.

6733.-3.780

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de julio de 1992, tomó el acuerdo de incoar expediente de modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias municipales de Planeamiento Urbanístico, afectando a los siguientes puntos:

- Suelo urbano de La Orden de Tobalina, parcela entre la margen izquierda de la carretera de Pedrosa de Tobalina a Barcelona del Barco y margen izquierda del río Jerea.

- Unidad de Actuación número 6 del suelo urbano de Pedrosa de Tobalina.

- Suelo no urbanizable común del término de «Solaprada», de Quintana Martín Galíndez.

- Suelo no urbanizable común del término de «S. Frutos», de Quintana Martín Galíndez.

- Retranqueos a vías públicas en suelo no urbanizable.

Lo que se expone al público por plazo de un mes para que puedan formularse sugerencias por las personas interesadas.

Valle de Tobalina, a 6 de agosto de 1992. - El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

6655.-3.000

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de julio de 1992, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar expediente de modificación de créditos número 2/92, para habilitar créditos extraordinarios y suplementos de créditos dentro del Presupuesto General de 1992, conforme a lo dispuesto en el art. 158 de la Ley 39/1988, de 18 de diciembre, afectando a las siguientes partidas:

Cap. III. - Gastos financieros: Aumento, 1.200.000 pesetas; P. final, 1.200.000 pesetas.

Cap. IV. - Inversiones reales: P. original, 142.941.702 pesetas; Aumento, 53.300.000 pesetas; P. final, 199.241.702 pesetas.

B) Financiar las precedentes modificaciones de créditos con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto de 1991.

C) Exponer el presente acuerdo al público por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legitimados y de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 de la Ley 39/88, puedan presentar las reclamaciones oportunas.

D) Determinar que el presente acuerdo se eleve a definitivo sin necesidad de otro nuevo si en el plazo de exposición al público antes aludido no se produjese reclamación alguna.

Valle de Tobalina, a 6 de agosto de 1922. - El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

6566.-3.000

Por el presente se anuncia al público que el Servicio Municipal de Recaudación llevará a cabo el cobro de tributos en los siguientes períodos:

- Período voluntario:

Tributos: Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos.

Tasa Servicio Recogida de Basuras.

Plazos: Desde el 1 de octubre al 30, de noviembre de 1992, ambos inclusive.

Modalidades de ingreso:

Domiciliación bancaria.

Entidades de depósito especificadas en recibo.

Recaudación Municipal: Casa Consistorial, de lunes a viernes, de 8 a 15 horas.

- Período ejecutivo:

Tributos: Los anteriores.

Plazo: A partir del 1 de diciembre incluido.

Forma: Se procederá por la vía de apremio, imponiéndose recargo del 20 por 100, más los intereses de demora y las costas que se causen.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Valle de Tobalina, a 13 de agosto de 1992. - El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

6613.-3.000

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Por Transportes Agustín Riaño, S. A., se ha solicitado licencia municipal para realizar «Instalación depósito cisterna metálico exterior de 50.000 litros de gasóleo», para recepción del combustible a granel en camión cisterna con aparato surtidor para consumo propio, a ubicar en finca de la Ctra. de Cerezo-Belorado, 27 (paraje La Rueda).

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones pertinentes ante este Ayuntamiento.

Cerezo de Río Tirón, a 14 de agosto de 1992. - La Alcaldesa, María Rosario Busto Ortiz.

6712.-3.600

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio de Abastecimiento de Agua a Domicilio

Artículo 1. - En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y artículo 115 a 119 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa del Servicio de Abastecimiento

de Agua Potable a Domicilio, que regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas se establecen siguiendo lo dispuesto en el artículo 58 de la disposición citada.

Art. 2. - Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como el suministro a locales, establecimientos industriales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento.

Art. 3. - La obligación de contribuir nace desde el momento en que tenga lugar la prestación del servicio, presumiéndose que la acometida a la red general lleva aparejada dicha prestación.

Art. 4. - Se considerarán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas por el servicio municipal de suministro de agua.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Art. 5. - Las tarifas que con carácter anual se establecen, son las siguientes:

- Viviendas habitables, 5.000 pesetas. El consumo por vivienda y día será de 0,6 metros cúbicos.

- Viviendas no habitables, 2.000 pesetas. El consumo por vivienda y día será de 0,3 metros cúbicos.

- Bares, 10.000 pesetas. El consumo por día será de 1,2 metros cúbicos.

- Hostales, 15.000 pesetas. El consumo por día será de 1,8 metros cúbicos.

- Industrias, 7.500 pesetas. El consumo por día será de 0,9 metros cúbicos.

- A partir de este consumo será a 100 pesetas cada metro cúbico.

- Cada nueva acometida, 40.000 pesetas.

Art. 6. - Las altas en el servicio surtirán efecto a partir de la notificación concedida, en tanto que las solicitudes de baja lo tendrán a partir del semestre siguiente en que sean solicitadas, previa justificación de haberse efectuado el corte del servicio.

Art. 7. - El enganche fraudulento, si haberlo solicitado y haber satisfecho la tasa correspondiente, será recuperado de oficio en vía administrativa, sin perjuicio de las sanciones que se contemplan en esta Ordenanza y de su denuncia a través de la vía judicial.

Art. 8. - Todas las acometidas deberán estar dotadas de contador debidamente homologado, el plazo para colocarlos será de un mes a partir de la entrada en vigor de la Ordenanza. En todo caso la colocación correrá a cargo del contribuyente. En el supuesto de hacer caso omiso de esta obligación, se considerará que el usuario rescinde voluntariamente el servicio, al no respetar las condiciones recogidas en la Ordenanza.

Art. 9. - Los contadores serán colocados en lugar y de tal modo que por ellos pase toda el agua suministrada al usuario, en lugar accesible y visible para realizar la lectura.

Si los contadores sufren desperfectos por causas ajenas al Ayuntamiento y no se hubiera reparado o sustituido en el plazo de 15 días, se entenderá que el usuario rescinde voluntariamente el servicio. Los gastos de reparación serán por cuenta del propietario del contador.

Art. 10. - El Ayuntamiento, por providencia de la Alcaldía, puede, sin otro trámite, cortar el suministro de agua de un abonado cuando éste se niegue a dar entrada a su domicilio para examen y lectura de los contadores, cuando no lo haya instalado o cuando existan roturas de precintos, sello u otra marca de seguridad y garantía.

Art. 11. - La liquidación de los recibos tendrá carácter anual a través de Recaudador y se efectuará del 1 al 30 de agosto.

Art. 12. - Cuando las circunstancias lo exijan en época de sequía o cuando haya dificultades para abastecer suficientemente a la población en el consumo humano, la Alcaldía, mediante resolución podrá rebajar los metros cúbicos estipulados para el consumo.

Art. 13. - Los usuarios del servicio incurrirán en responsabilidad en los siguientes supuestos:

- Por tener grifos o instalaciones que permitan pérdidas innecesarias de agua.

- Por destinar el agua suministrada a usos distintos que no sean el consumo humano, tales como riegos, llenado de piscinas, limpieza de vehículos.

- Por poseer instalaciones que consuman agua no declarada en el Ayuntamiento.

Las infracciones se sancionarán la primera vez con multa de 50.000 pesetas, la segunda con multa de 100.000 y la tercera con corte de suministro, más el coste del pago de nueva acometida.

Art. 14. - En los supuestos en que el suministro se hubiese pactado a nombre del titular del inmueble y enajenase o transmitiese su derecho de propiedad a favor de tercero, para que el suministro pueda seguir efectuándose, será necesario que el cambio de dueño se comuniqué al Ayuntamiento, dentro del plazo máximo de un mes, desde la fecha de transmisión de la propiedad y el nuevo propietario lo solicite.

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de julio de 1992, entrará en vigor al día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Tubilla del Agua, a 18 de julio de 1992. - El Alcalde, Francisco Bañuelos Rodríguez.

6517.-8.550

Ayuntamiento de Villatuelda

Aprobados por el Pleno los Padrones correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, así como los del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa de Recogida de Basuras y Consumo de Agua Potable, todos ellos del ejercicio de 1992, se exponen al público por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones, todo ello en cumplimiento de la legislación vigente.

Villatuelda, 3 de agosto de 1992. - El Alcalde (ilegible).

6518.-3.000

Junta Administrativa de Torre

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1. - Aprobar provisionalmente la imposición de los siguientes recursos fiscales:

- Tasas por suministro de agua.
- Tasas de alcantarillado.

2. - Aprobar provisionalmente la fijación de los siguientes elementos tributarios:

- Las respectivas tarifas de las tasas y prestaciones establecidas en el número anterior.

3. - Aprobar provisionalmente la ordenación de los recursos fiscales citados en los números anteriores, así como la general

de las Contribuciones Especiales, y, en su consecuencia, aprobar con igual carácter provisional las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos se entenderán definitivamente aprobados.

Torre, a 4 de agosto de 1992. - El Alcalde pedáneo, Juan Julián Rodríguez Arrieta.

6562.-3.000

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, queda expuesto al público por espacio de 15 días, de conformidad con lo establecido en el punto 1.º del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1.º del artículo 151 de la Ley, examinar el Presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2.º del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

En Fuentelcésped, a 18 de agosto de 1992. - El Alcalde, Enrique Pascual García.

6676.-3.000

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de agosto de 1992, se adoptó el acuerdo provisional por el que se modifica parcialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Recogida de Basuras.

Durante el plazo de 30 días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Monasterio de Rodilla, 10 de agosto de 1992. - El Alcalde (ilegible).

6589.-3.000

Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos con sus justificantes, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcedo de Bureba, 30 de julio de 1992. - El Alcalde (ilegible).

6595.-3.000